

Industrial de veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis y veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, que concedían la marca "Aubi" número setecientos doce mil doscientos cuarenta y seis para distinguir "Libros y Ediciones" (Clase dieciséis), debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos actos, absolviendo consecuentemente a la Administración demandada, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29877 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 671/78, promovido por don Marcos Garrido Escalante, contra resolución de este Registro de 12 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 671/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Marcos Garrido Escalante, contra resolución de este Registro de 12 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don Marcos Garrido Escalante, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, que concedió la marca número setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco a don Juan José Somoza Miguens, con la denominación "Somley" y diseño antes mencionado, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición al efecto entablado por el actor antes referido, señor Garrido Escalante, cuyos actos administrativos estimamos ajustados a derecho, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

29878 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 992/1977, promovido por «Derivados Lácteos, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 992/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Derivados Lácteos, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1976, se ha dictado con fecha 8 de diciembre de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo estimar como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Derivados Lácteos, S. A.", contra la concesión por el Registro de la Propiedad Industrial del modelo de utilidad con el número doscientos nueve mil treinta y seis a favor de "Productos Lácteos Freixas, S. A.", declaramos la nulidad de los acuerdos del referido Registro de la Propiedad Industrial de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis en que así se reconocía, y el desestimatorio del recurso de reposición contra éste de quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, por no haber sido pronunciados con arreglo a derecho; sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario del Registro de la Propiedad Industrial.

29879 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 895/1977, promovido por «Derivados Lácteos, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de julio de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 895/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Derivados Lácteos, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso interpuesto contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de julio de mil novecientos setenta y seis y del recaído en reposición de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete, por los que se reconocía la inscripción del modelo industrial número ochenta y tres mil ochocientos noventa y dos a favor de "Nuevos Desarrollos" (NUDESA), debemos declarar y declaramos aquellos como pronunciados con arreglo a derecho; sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29880 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1053/1973, promovido por «Laboratorios Madariaga, S. R. C.», contra resolución de este Registro de 19 de mayo de 1973.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1053/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Madariaga, S. R. C.», contra resolución de este Registro de 19 de mayo de 1973, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1975, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Laboratorios Madariaga, S. R. C.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres y el desestimatorio tácito de su reposición, extemporáneamente resuelta por el acuerdo de doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por los que se concedió la marca nacional número quinientos setenta y cinco mil veintiséis, denominada "Trofonergón", debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho, y en su lugar, debemos denegar y denegamos la protección registral de la expresada marca; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.